



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA- URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2.014.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo (no asiste), Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste, el Sr. Interventor D. Juan José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. M^ª del Carmen Jiménez Alonso con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria-urgente de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

2.-MODIFICACION ORDENANZA IBI A PARTIR EJERCICIO 2015.

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.-

A continuación por la Alcaldía, explicó que la causa de que se celebre esta sesión extraordinaria con carácter urgente, viene motivada por la propuesta para modificar la ordenanza del IBI, para que entre en vigor a partir del ejercicio 2015, dicha urgencia viene dada por la necesidad de la publicación definitiva de la modificación en el BOP antes de finalizar el año.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

- **Sr. Megías Morales (PSOE):** “No vamos a ratificar la urgencia, nos vamos abstener, este pleno sobra porque hemos pedido un pleno, y el alcalde solo lo tenía que convocar si no se convoca automáticamente”.
- **Sr. Alcalde (PP):** “La oposición el jueves pasado presento una petición, pero con esos plazos no hay garantía que entre en vigor la ordenanza, salvo que el PSOE busque un rendimiento electoral, creo que procede la retirada de ese Pleno”.
- **Sr. Megías Morales (PSOE):** “Usted, no se ha leído lo que pedimos”.
- **Sr. Alcalde (PP):** “Estáis en vuestro derecho y también os pido no confundir a la gente. Cuando presentan el día 10 la solicitud, no se podía convocar el día 11, era necesario este informe que el Sr. Interventor me entrega el día 20 a las cuatro de la tarde, aquí, está claro que se ha detectado cuando los ciudadanos han recibido el recibo, y que más da quién lo convoque y a Luis Miguel Fernández Fernández lo vamos a escuchar, y haga usted memoria el Sr. Luis Miguel Fernández Fernández al que usted le ha pagado 7.200 € más IVA. Y le pregunto ¿quién es el Sr. Luis Miguel Fernández Fernández y porque le pago?”



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

A continuación y, que de conformidad con lo establecido para este tipo de sesiones por los artículos 46, párrafo segundo de la Ley 7/1.985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 77 y 79 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por el que el primer punto del orden del día de las sesiones extraordinarias de carácter urgente, debe ser la ratificación o pronunciamiento favorable sobre la urgencia de la sesión.

Vista la justificación expuesta por la Presidencia, se somete la cuestión a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, recibiendo el reconocimiento de su urgencia, por este órgano plenario con 7 votos favorables, 4 PP y 3 PA y 5 abstenciones de PSOE de los Concejales asistentes, de este órgano pluripersonal, prosiguiendo su celebración, con el conocimiento de los distintos asuntos incluidos en el orden del día:

2.-MODIFICACION ORDENANZA IBI A PARTIR DEL EJERCICIO 2.015.

El Sr. Alcalde explica este expediente, y abre el turno de intervenciones.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

- **D. Pablo Elías Valdés Ríos, (PA):** “Vamos a votar a favor porque los tipos impositivos son bastantes altos”.
- **Sr. Megías Morales (PSOE):** “Es un contrato menor y lo encargo sobre lo que usted sabe que es. El punto, del orden del día, es este, y la oposición tiene derechos que respalda la ley y nunca se ha convocado así. Es la primera vez, y no es un problema de plazos hay tiempo más que de sobra. Vamos a votar en contra porque vamos a tratar otra propuesta distinta y en vez del 0,8 o 0,6 que se pague el 0,4. En realidad, el grueso de los recibos nuevos lo va hacer la construcción y no el suelo. No lo entendemos, ahora se ha incorporado este elemento y se da la paradoja que el que tenga un cortijo va a pagar en 2.015 el 50 % más y con uso distinto. Nuestra propuesta es más razonable”.
- **Sr. Alcalde:** “La realidad es que por primera vez se pide que se bajen los impuestos. Los impuestos no se han subido sino que además lo hemos bajado. Lo digo con sinceridad y cariño. La verdad es que su finalidad es electoralista y cuando gobierna actúa de una manera y en la oposición de otra. En el pleno de la semana pasada no pudieron acreditar que este alcalde quería privatizar el agua. Yo, voy acreditar quién es D. Manuel Fernández Fernández.

El Sr. Alcalde, da lectura de un documento y continúa explicando. Hasta aquí, todo normal. Ello supone el asesoramiento para la constitución de una empresa pública del agua. Y el Sr. Fernández Fernández realizó su trabajo y no le pagó el Sr. Megías, el pago lo realizó este Alcalde. Y el Sr. Fernández trajo un trabajo denominado Aguas de Dúrcal SA, y este Señor preparo los estatutos de la empresa y el pliego de cláusulas administrativas y continuas leyendo el Sr. Alcalde,..... con un socio privado. Pues



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

aquí está todo, Sr. Megías con su firma y hasta para buscar un socio se buscó a aguasvira. En realidad, es “vox populi”, Sr. Megías que usted estaba en un proceso judicial y corría peligro y usted iría de gerente a esa empresa”:

Interviene el Sr. Alarcón

El Sr. Alcalde llama al orden a este concejal con dos llamadas, advirtiéndole que si realiza la tercera también le pedirá que abandone la sesión.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

- **Sr. Agustín Melguizo (PA):** “Me gustaría que un día, se quede claro para saber quién es quién”.
- **Sr. Megías Morales (PSOE):** “Que conste en acta que ha dicho que iba de gerente a esta empresa y a un proceso judicial. Nunca, se puede perder el control del agua y pedíamos que se constituyera una empresa pública con participación privada, pero solo esta como accionista minoritario. Cuando usted quiera, lo hablamos con documentación. Predica con palabras y no con ejemplos y le pido coherencia con lo que usted dice y hace”.
- **Sr. Alcalde,** le respondió : “ Al final la documentación está aquí, y las enseña a las cámaras y continúa diciendo, el ayuntamiento de Dúrcal, busca un socio público que es la Diputación de Granada y no le ha costado ni un duro, y hemos recibido 800.000,00 €. Usted por lo pronto le ha costado 7.200 € y riéndose, le responde a usted que sabe que mi ambición es ser gerente de una empresa pública. Que conste en acta, que no traje esta documentación en el anterior pleno por no exaltar los ánimos, pues que sepa que respeta el pleno y le deje hasta que dijera todas las mentiras y hoy he demostrado que quien quería privatizar el agua era el PSOE.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Realizada la tramitación establecida, visto el Informe del Interventor Accidental nº 74/2014, de 20 de octubre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

Se modifica el art. 12.2, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,6%.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cualquier documento relacionado con este asunto.

Sometido a votación la propuesta, es aprobada obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR 7 (4 PP Y 3 PA)

VOTOS EN CONTRA 5 PSOE.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las quince horas y dos minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 22 de octubre de 2014.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

M^a del Carmen Jiménez Alonso.